



DECRETO N° 1049

CHIGUAYANTE, 06 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84 de fecha 02.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 238, de fecha 02.2016, del Cementerio Municipal, que solicita el retiro, provisión e instalación de bomba sumergible; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ANDRES ALARCON MORALES", Rut. 15.184.766-8, por \$ 452.200.- (impuesto incluido), "CRISTIAN MELGAREJO HERNANDEZ.", Rut. 12.527.839-6, por \$ 535.500.- (impuesto incluido) y "SERVICIOS INDUSTRIALES V & V LTDA." R.U.T. 76.145.653-9, por \$ 511.700.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "ANDRES ALARCON MORALES", Rut. 15.184.766-8, por \$ 452.200.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886.y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de retiro, provisión e instalación de bomba sumergible, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de retiro, provisión e instalación de bomba sumergible, al proveedor "ANDRES ALARCON MORALES", Rut. 15.184.766-8, por \$ 452.200.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 238, de fecha 02.2016, del Cementerio Municipal.

3°. Destínese el servicio de retiro, provisión e instalación de bomba sumergible, al Cementerio Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.999.003, del Cementerio Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Cementerio Municipal.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 MAY 2016 HORA 11:15.
PROCEDENCIA Jurídica.
FIRMA [Signature]